

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

NOTAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima	
Diputación Provincial: línea o fracción..	0,50
Idem judiciales: línea o fracción .....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción, .....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,50

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

### Diputación Provincial de Madrid

Don Emilio Tomás Fernández de Mera, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Oficial Mayor y Secretario accidental de la Excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en el día de la fecha, con conocimiento del representante del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en las reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 17 de noviembre y 3 de junio de 1933 y 34, respectivamente, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas de la Guardia Nacional Republicana por los pueblos de esta provincia durante el mes de julio de 1937, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan de 700 gramos, 0,446 pesetas.

Idem de cebada de cuatro kilogramos, 2,20 pesetas.

Idem de paja de seis kilogramos, 1,30 pesetas.

Litro de aceite, 1,695 pesetas.

Idem de petróleo, 0,8875 pesetas.

Kilogramo de carbón, 0,2425 pesetas.

Idem de leña, 0,78 pesetas.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente certificación, visada por el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión, en Madrid, a 28 de julio de 1937.—Emilio Tomás F. de Mera. Visto bueno: El Presidente, R. Henche.

(Núm. 1.103)

(G.—396)

### Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

JUNTA ADMINISTRATIVA

#### Notificación

El Tribunal Económico-administrativo Central, en sesión del día 28 del mes de mayo último, y resolviendo recurso de alzada interpuesto por don Othmar Fretz, representante de «Weltfurrer, S. A.», acordó confir-

mar el fallo dictado por la Junta administrativa de esta provincia en el expediente de defraudación número 67-33, y en sus acumulados números 68 y 69-33, ampliando dicho fallo en cuanto a la posible existencia de un delito conexo de falsedad, remisión al Juzgado del testimonio competente en cuanto a tal delito, envió a la Dirección general de Aduana de copia del acuerdo para la aplicación del Real decreto de 4 de septiembre de 1930 y declarar la mercancía afectada a las responsabilidades exigibles por el fallo, impugnado en el caso de insolvencia de los responsables directos y subsidiarios.

Y siendo ignorado el actual domicilio del don Othmar Fretz, se le notifica dicho acuerdo, advirtiéndole que es firme en vía administrativa y que contra el mismo sólo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de tres meses, recurso hoy en suspenso por el Decreto de 21 de noviembre del año último, o, alternativamente con tal recurso, y previa expresa renuncia al mismo y a todo otro, el de condenación ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, en el término de quince días hábiles.

Madrid, 3 de agosto de 1937.—El Delegado de Hacienda, José Sánchez García.

(G.—397)

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Edicto de apertura de cobranza del tercer trimestre del ejercicio de 1937

La cobranza voluntaria en esta capital y su provincia de las contribuciones e impuestos que han de satisfacerse por recibos correspondientes al tercer trimestre de 1937, dará principio en los diez distritos en que está dividida el día primero de agosto próximo.

A tal efecto, se hace saber a los contribuyentes de esta provincia que dicho período de cobranza voluntaria durará hasta el día 10 de septiembre siguiente, inclusive, y que durante el mes de agosto los Recaudadores de la capital intentarán el cobro en el lugar en que radique la base contributiva, justificándose haberse realizado el intento de cobro por medio de la papeleta en que se acredite a

quién fué hecho tal requerimiento, y que durante los diez primeros días del mes de septiembre el pago de las contribuciones habrá de verificarse precisamente en las oficinas recaudatorias establecidas en cada distrito a que el recibo o recibos correspondan por los contribuyentes respecto de los cuales se haya intentado el cobro y no lo hayan verificado a la presencia del Recaudador, y de los que, por no haberlo recibido, vienen obligados a ello.

Asimismo se hace saber que transcurridos los citados días de cobranza que comprende el período voluntario, quedará en suspenso el cobro de los valores pendientes de pago hasta el día 20 de septiembre próximo, y a contar desde el día siguiente, 21, los contribuyentes que no realizaron su pago incurrirán en el procedimiento ejecutivo de apremio, que consta de un solo grado, con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito; pero si se satisface desde el día 21 hasta el 31 de septiembre, ambos inclusive, el recargo del 20 por 100 se reducirá al 10 por 100 solamente, y desde el primero de octubre, el recargo único será el del 20 por 100.

Todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, publicado en la «Gaceta» del día 29 del mismo mes.

También se hace saber a los contribuyentes que la contribución rústica de la capital se satisfará en igual período y forma en la Recaudación de Hacienda del distrito de la Universidad, sita en la calle de Españolito, número 15, donde se encuentran a disposición de los contribuyentes los recibos correspondientes.

La cobranza de los pueblos de esta provincia se realizará una vez lo permitan las circunstancias, para lo cual se anunciará oportunamente por edictos y forma acostumbrada en los respectivos Ayuntamientos.

Madrid, 30 de julio de 1937.—El Tesorero de Hacienda (firmado).

(Núm. 1.014)

(G.—395)

La Administración y venta de ejemplares del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se hallan instaladas en la calle de Alcalá, número 126, siendo su teléfono el 63884.

### AYUNTAMIENTOS

#### EL PARDO

Aprobadas por este Ayuntamiento las cuentas de fondos municipales correspondientes a los ejercicios de 1935 y 1936, se exponen al público por término de quince días, con todos sus justificantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas y presentar contra las mismas las reclamaciones o reparos que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 569 del Estatuto Municipal y para general conocimiento del vecindario.

El Pardo, a 26 de julio de 1937. El Alcalde, P. D., el Teniente Alcalde, E. Fuertes.

(Núm. 1.105)

(X.—131)

#### VALDEPIELAGOS

El presupuesto municipal ordinario para el año 1937, aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día 30 del actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, por el plazo de quince días, según determina el Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean procedentes; pasado el mismo no se admitirá ninguna.

Valdepiélagos, 31 de julio de 1937. El Alcalde, Cecilio Calleja.

(Núm. 1.106)

(X.—130)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

#### EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, y mediante a desconocer el actual paradero de doña Manuela Padierna de Villapadierna y Erice, se le hace saber a la misma la renuncia que el Pro-

curador don Eduardo Morales hace para seguir representándola en expediente sobre información de dominio de un terreno conocido con el nombre de Parador o Tejar de Muñoz, a fin de que dentro del término de doce días comparezca por sí o con nueva representación en el expresado expediente

Madrid, veintisiete de julio de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,  
Román de Oro

V.º B.º

El Juez de primera instancia

(Firmado)

(A.—186)

**CITACIONES**

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

**CHINCHON**

Daniel Lafuente, afecto al Sindicato de Transportes de la C. N. T., en Madrid, cuyo paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 95 de 1937 y ser reconocido por el Médico forense.

(Núm. 1.049) (B.—1.082)

**CHINCHON**

Elisa Alvar Sánchez, domiciliada últimamente en Madrid y cuyo paradero actual se desconoce, se le hace por este medio el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se instruye en el Juzgado de instrucción de Chinchón con el número 236 de 1936, por muerte de su hermano Bienvenido Alvar Sánchez.

(Núm. 1.047) (B.—1.081)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que por virtud del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 260 del año actual, por haber sido hallado dentro de la iglesia del pueblo de Loeches el cadáver de un hombre desconocido, como de treinta años, color moreno, pelo castaño oscuro, vestido con camisa de manga corta con cuello a rayas encarnadas horizontales, pantalón de dril azul, alpargatas blancas y cinturón de cuero con hebilla, que se supone sufriera alguna caída dentro de la iglesia, se hace saber a los más próximos parientes del mismo que el derecho del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal pueden ejercitarle hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 1.046) (B.—1.080)

**CHINCHON**

José Ramos García, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, do-

miciliado últimamente en Aranjuez y cuyo paradero se desconoce, se le hace saber que por auto dictado en 14 de mayo último por la Sala Especial del Tribunal Supremo, en Valencia, le han sido otorgados los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero del corriente año, en sumario instruido en el Juzgado de Chinchón con el número 126 de 1934, por hurto.

(Núm. 1.052) (B.—1.079)

**CHINCHON**

Pedro del Ama Téllez, de cuarenta y un años, cabo perteneciente al Batallón de Retaguardia número 1, segunda compañía, segunda sección, domiciliado últimamente en la Ciudad Lineal, en Madrid, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reconocido por el Médico forense, en sumario que se instruye con el número 63 de 1937.

(Núm. 1.039) (B.—1.067)

**CHINCHON**

Juan Lara Ortega, de treinta y dos años, natural de Arconilla (Jaén), miliciano, y cuyo paradero actual se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, a fin de prestar declaración en sumario número 231 de 1936 y ser reconocido por el Médico forense.

(Núm. 1.029) (B.—1.066)

**ALCALA DE HENARES**

Don Antonio Ochoa y Olaya, Juez de instrucción de Alcalá de Henares,

Por virtud del presente edicto se cita y llama a Andrés Juan Gómez, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción en la «Gaceta de la República» y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para prestar declaración en el sumario que se sigue con el número 225 de 1937, por estafa, que se atribuye a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra de Portillo.

(Núm. 1.028) (B.—1.065)

**VILLENA**

Por el presente y en virtud de lo acordado por el señor don José Fuentes Fuentes, Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en la causa 16 de 1937, sobre daños causados en un carro, se cita a Ciro Fernández, chofer, con domicilio últimamente conocido en Madrid, en la calle de Gaztambide, 16, y carnet sindical número 3.498, y a Eustaquio Jiménez Ruiz, con domicilio en Madrid, Sombrerete, 12, propietario del camión matrícula M. 53.144, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen, así como sus actuales paraderos, comparecerán ante este Juzgado de instrucción, sito en Villena, en Casas Consistoriales, al objeto de recibirles declaración, y dentro del término de nueve días.

(Núm. 1.027) (B.—1.064)

**CHINCHON**

Antonio Rodríguez Fernández, de cuarenta y cinco años, residente en Guadalajara y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para prestar declaración en sumario número 108 de 1937, para hacerle el ofrecimiento y ser reconocido por el Médico forense.

(Núm. 1.054) (B.—1.076)

**TARANCON**

Don Joaquín García y García, Juez de instrucción de Tarancón y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que se instruye con el número 32 del corriente año, se ha acordado llamar por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertarán en los Boletines Oficiales de Madrid, Toledo y Cuenca, a Antonio Vázquez Domínguez y Agustín Ruiz Fernández, vecinos de Madrid y Santa Cruz de la Zarza, respectivamente, cuyas actuales residencias se ignoran, para que dentro del término de ocho días, siguientes a la publicación del presente en los Boletines Oficiales mencionados, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser reconocidos por el Médico forense, pues así se ha dispuesto en el sumario de que se ha hecho mérito, sobre muerte, lesiones y daños.

(Núm. 1.033) (B.—1.069)

**CHINCHON**

Lucio y Quintiliano Zamorano Trigo, Francisco Zamorano, Antonio Clara Espetón, Quirico Castaño Laciéca y Heliodoro Pérez Calderón, domiciliados últimamente en Villanueva de Santiago (Toledo) y cuyo paradero actual se desconoce, se les hace saber que por auto dictado con fecha 14 de mayo último por la Sala Especial del Tribunal Supremo, en Valencia, les han sido otorgados los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 22 de enero del corriente año, en el sumario que se les siguió en el Juzgado de Chinchón con el número 1 de 1934, por hurto.

(Núm. 1.031) (B.—1.068)

**CHINCHON**

A Aniceto Ballesteros, domiciliado en Madrid, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en sumario que se instruye en el Juzgado de Chinchón con el número 95 de 1937, por muerte de su hijo Albino Ballesteros Borreguero, en término de Perales de Tajuña, y se le hace saber comparezca ante dicho Juzgado a recoger el metálico y documentos encontrados en las ropas del cadáver.

(Núm. 153) (B.—1.077)

**REQUISITORIAS**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 5:2 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

**JUZGADO NUMERO 9**

Tuarte (Eduardo), procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, con objeto de recibirle indagatoria y constituirle en prisión.

(B.—993)

**MADRID**

Alique (Angel), soldado que fué del Regimiento de Infantería número 1, perteneciente a la Compañía de Destinos, de la que desapareció en el mes de enero próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar, sito en el paseo de la Castellana, número 59, y ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, para prestar declaración en expediente de deserción que se le instruye.

(Núm. 922) (B.—927)

**MADRID**

Bueno Río (Abilio), cabo del Grupo de Alumbrado e Iluminación, Compañía de Zapadores de La Morcuera, que desapareció de la citada Compañía en el mes de noviembre próximo pasado, comparecerá en este Juzgado Militar de guardia, sito en el paseo de la Castellana, número 59, y ante el Teniente Juez instructor don Antonio del Olmo García, durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en causa que, con motivo de tal desaparición, se le instruye.

(Núm. 915) (B.—934)

**JUZGADO NUMERO 6**

Don Angel Pérez Díaz, Juez de instrucción número 6, de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Angeles Martínez de la Escalera, administradora número 37 de Loterías, establecida en la calle de Toledo, 85, como comprendida en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de la República», comparezca en la Sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, General Castaños, 1, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de su procesamiento y prisión dictado con esta fecha en el sumario seguido contra la misma por estafa, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales se desconocen, y, en caso de ser habida, la pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Cárcel de Mujeres.

(B.—940)

**Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito sobre valores públicos número 3.496, por la cantidad de 5.000 pesetas, expedido a doña Tomasa Valverde Martínez, en 30 de enero de 1929, se previene que, si en el plazo de treinta días, contado desde esta fecha, no se presentase reclamación alguna en contrario, quedará nulo y sin valor ni efecto aquel documento, extendiéndose un duplicado a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de este Establecimiento.

Madrid, cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete.

El Jefe de la Sección,  
Rafael Portillo

(A.—183)